

RESOLUCIÓN Nº 5092 (1986) DEL COMITÉ ESTATAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POR CUANTO: Los estudios e investigaciones realizadas en relación con las actividades de transportación, trasiego y almacenaje de materiales y la circulación interior de personas, vehículos y equipos, han demostrado que en estas existen factores que pueden causar accidentes, por lo que es necesario establecer regulaciones que teniendo en cuenta las características de los procesos y lugares de trabajo correspondientes y sus riesgos, contribuyan a eliminar el peligro para los trabajadores, sirvan de guía eficaz a la inspección que se realiza en la esfera de la protección e higiene del trabajo y favorezcan la conservación de los medios de trabajo utilizados.

POR CUANTO: La Ley Nº 13 de 28 de diciembre de 1977, de Protección e Higiene del Trabajo, faculta al Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social para que, de acuerdo con la Central de Trabajadores de Cuba y dentro del ámbito de sus atribuciones, dicte las disposiciones que resulten necesarias.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas, previo acuerdo con los restantes Organismos Rectores de la Protección e Higiene del Trabajo y con la Central de Trabajadores de Cuba, y oído el parecer de los demás Organismos de la Administración Central del Estado, resuelvo lo que se expresa seguidamente:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor el "Reglamento para la Transportación, Trasiego y Almacenaje de Materiales y para la Circulación Interior de Personas y Equipos", cuyo original aparece archivado en el Protocolo a cargo de la Dirección de Legislación Laboral de este Comité Estatal.

SEGUNDO: El Vicepresidente que atiende la Dirección de Protección del Trabajo de este Comité Estatal queda responsabilizado con la divulgación del Reglamento antes expresado y de modo especial a los organismos de la Administración Central del Estado, órganos estatales, órganos locales del Poder Popular y sindicatos correspondientes.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la Ciudad de La Habana a los 28 días del mes de marzo de 1986.

Joaquín Benavides Rodríguez
Ministro Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social